



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 8. Año 108. 20 de noviembre de 2025

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/24/25

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE DONACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE JALISCIENSES UNIDOS EN ACCIÓN, AJUA

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/26/25



La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de noviembre de 2025

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.....	3
DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE JALISCO.....	5
DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO.....	7
DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO.....	9
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/24/25.....	11
DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE DONACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE JALISCIENSES UNIDOS EN ACCIÓN, AJUA.....	13
DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/26/25.....	15

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/19/25, relativo a la suscripción de convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la suscripción de convenio marco de colaboración con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales se realizarán acciones conjuntas para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan ambas partes y la generación de proyectos de generación científica y cultural; el cual contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el día 30 de septiembre de 2027.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, contenidos de manera enunciativa más no limitativa en cuando menos los términos señalados en la propuesta de convenio.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Tesorera y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Educación Municipal; así como al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE JALISCO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/20/25, relativo a la celebración de convenio con la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la suscripción de convenio de colaboración con la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, con una vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2027, cuyo objeto es la implementación de acciones conjuntas para fortalecer la promoción y difusión de los mecanismos de prevención de los delitos electorales, así como la cultura de la denuncia.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que continúe el análisis técnico del proyecto del convenio de colaboración y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, salvaguardando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, y realizando el control jurídico correspondiente a la suscripción de este.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus atribuciones, formalicen la suscripción del convenio de referencia, así como los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/22/25, relativo a la celebración de convenio de colaboración con la Fiscalía del Estado de Jalisco, para la coadyuvancia y coordinación en la alimentación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Fiscalía del Estado de Jalisco, con una vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2027, cuyo objeto es la coadyuvancia y coordinación en la alimentación el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que continúe el análisis técnico del proyecto del convenio de colaboración y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, salvaguardando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, y realizando el control jurídico correspondiente a la suscripción de este.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus atribuciones, formalicen la suscripción del convenio de referencia, así como los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Fiscalía del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/23/25, relativo a la suscripción de convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025, relacionado con la ejecución del proyecto “Centros LIBRE”, de conformidad a los términos establecidos en el presente decreto.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que continúe el análisis técnico del proyecto del convenio de colaboración y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, salvaguardando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, y realizando el control jurídico correspondiente a la suscripción de este.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen las acciones jurídicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 31/24/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/24/25, que tiene por objeto la suscripción de convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, de conformidad a los términos establecidos en el presente decreto.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, continúe el análisis técnico del proyecto del convenio de colaboración y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes, salvaguardando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, y realizando el control jurídico correspondiente a la suscripción de este.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen las acciones jurídicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE DONACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE JALISCIENSES UNIDOS EN ACCIÓN, AJUA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/25/25, relativo a celebrar un contrato de donación con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, AJUA, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir un contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, AJUA, a fin de recibir la propiedad de los equipos de protección personal para bomberos del Departamento de Bomberos de Fresno, California, de los Estados Unidos de América, descritos a continuación:

Cantidad	Descripción (composición, función, uso, materia constitutiva, características físicas y técnica, etc)	Nuevo o Usado
481	Unidad de cilindro y válvula/botella de 30-minutos	Usado
77	Unidad de cilindro y válvula/botella de 60-minutos	Usado
228	Unidad del soporte y arnés del FireHawk M7 con Módulo de control del Firehawk M7 (versión con PASS integrado), regulador de primera y segunda etapa, y Alarma sonora Audi-Larm™ con unidad de conexión universal de rescate	Usado
227	Pieza facial UltraElite(R) con pantalla integrada o interna del FireHawk M7	Usado

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección General Jurídica, en un término de 10 diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto Primero, y en el marco de sus atribuciones revise la documentación proporcionada por las partes, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para que en colaboración con las áreas que considere competentes realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto y sean cargados a la cuenta patrimonial de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.

Quinto. Se instruye a la Tesorería para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones correspondientes respecto a los equipos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de acuerdo con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro del presente decreto a los titulares de la Sindicatura, Dirección de lo Jurídico Consultivo, la Dirección de Patrimonio, la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para los efectos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al representante legal de la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

Quinto. Ejecútese el presente decreto en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/26/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 31/26bis/25, que tiene por objeto aprobar la modificación del Decreto Municipal Número D 24/26/25, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 5 de agosto de 2025, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 24/26/25, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 5 de agosto de 2025, en su punto Primero, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos en su edición 2025, que consiste en un diploma y un estímulo económico de por lo menos quinientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, a cada una de las y los siguientes docentes y personas adscritas a la Dirección de Academias Municipales:

1. Diego Samuel Zepeda Acero.
2. Jorge Vaca Madrigal.
3. Edna Elizabeth Olivera Guzmán.
4. Edgar Andrés Aguilar Palos.
5. Gabriela Espinoza Siordia.
6. Flavia Liliana Muñoz Camacho.
7. Francisco Javier Torres Trujillo.
8. Martha Susana Guzmán Sánchez.
9. Cecilia Quezada Aceves.
10. Gloria Godínez Gómez.
11. María Silvia Sánchez Guerrero.
12. María del Refugio Morelos Romero.

Subsistiendo el resto del contenido del decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Educación y a la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de noviembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**